

CIRCULAR No. 004-2021

Para: Secretarios, Subsecretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas

De: Secretaría de Hacienda Departamental

Asunto: Modificación al procedimiento para aprobación de solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal establecido en la CIRCULAR No. 001-2021.

Fecha: 09 de febrero de 2021

Mediante CIRCULAR No. 001-2021, la Secretaría de Hacienda estableció el procedimiento de aprobación de expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros de Compromiso y radicación de cuentas de pago. No obstante, de acuerdo con la información requerida para la expedición del documento en la Subsecretaría de Presupuesto, se ajusta el contenido del numeral 1, quedando así:

1. Aprobación de solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Para la aprobación de las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal se deberán radicar ÚNICAMENTE en el correo electrónico haciendapagovirtual@narino.gov.co, proveniente de los correos institucionales de cada Secretario, Subsecretario, Director y/o Jefe de Oficina que lo requiere, no se revisarán solicitudes enviadas de otros correos.

La solicitud de CDP debidamente firmada por el Secretario, Subsecretario, Director y/o Jefe de Oficina, deberá obligatoriamente acompañarse de los siguientes documentos:

- Certificado de inclusión de banco de proyectos actualizado vigencia 2021,
- Plan de acción (inversión de recursos). No aplica para OPS,
- Para OPS, adjuntar autorización de Despacho. Se deberá realizar una solicitud por cada OPS, precisando en el concepto los nombres y apellidos COMPLETOS del futuro contratista, identificación, valor de honorarios mensuales, periodo por el cual se va a contratar, indicando fecha de inicio y de terminación.

Las solicitudes que no cumplan con lo anteriormente estipulado, no serán revisadas.

Una vez aprobadas las solicitudes de CDP, desde Secretaría de Hacienda se remitirán a la Subsecretaría de Presupuesto para el correspondiente trámite.

Si se devuelve la solicitud de CDP para correcciones, ajustes o anexo de documentos, esta deberá enviarse nuevamente en el mismo correo inicialmente radicada, lo cual permitirá llevar la trazabilidad, mayor control y orden, para evitar confusiones y doble trámite a un mismo asunto.

Los numerales 2 y 3 correspondiente al trámite de Registros de Compromiso y cuentas de pago de contratos y convenios, no surten modificación y su procedimiento continúa como se estableció en la Circular No. 001 de 2021.

Atentamente,



VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda del Departamento.



Revisó: **Cristhian Aguilar Rendón**
Subsecretario de Presupuesto